ACTA DE LIQUIDACION FINAL 026 2025

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO DE TRANSPORTE		
CONTRATO No. Y FECHA:				026-2025 15-08-2025		
CONTRATISTA:				TRANSPORTE SIN FRONTERAS SAS		
Nit o C.C. No.				901709535-1		
CONCEPTO:				**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO CON EL FIN FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO A EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA VIGENCIA 2025 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**		
VALOR INICIAL				$7.000.000.00		
VALOR ADICIONAL				$00		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				105 DIAS		
PLAZO ADICIONAL:				0 DIAS		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				NO APLICA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				NO APLICA		
SUPERVISOR:				SUSANA MARCELA FERNANDEZ RUEDA		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				NO APLICA		
FECHA DE INICIACION:				15-08-2025		
ACTA DE SUSPENSION	No	No	No	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ACTA DE REINICIACION :	No	No	No	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION:				28-11-2025		
MUNICIPIO:				BARRANCABERMEJA		
OFICINA GESTORA:				Gestión administrativa y Financiera		

En Barrancabermeja, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco se reunieron, MONICA ANDREA VERA JIMENEZ, en calidad de Rector de la Institución Educativa el Castillo y TRANSPORTE SIN FRONTERAS SAS, quien comparece en nombre propio, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación final.

CONSIDERANDO:

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

Que entre la Institución Educativa el Castillo y TRANSPORTE SIN FRONTERAS SAS se celebró el contrato No. 0026 del 15 de Agosto de 2025, cuyo objeto es **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO CON EL FIN FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO A EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA VIGENCIA 2025 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**

1. Que por cumplimiento del objeto contratado de acuerdo a los requerimientos definidos por la institución educativa el castillo, se cumplió con la ejecución de las actividades y obligaciones por parte del contratista.

2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo No. 0026 o Informe Final No. 026 suscrito el día veintiocho y un días del mes de Noviembre del 2025.

4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 4.762.400 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$7.000.000.00	$ 7.000.000.00
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$.00	$.00
ANTICIPO INICIAL		$0
ANTICIPO ADICIONAL		$0
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$4.762.400.00
SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA		$2.237.600.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$.00
SUMAS IGUALES	**$7.000.000.00**	**$7.000.000.00**

6. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DD/MM/AAAA)	CONCEPTO (Anticipo, Parcial, Final, Otro)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
No aplica	No aplica	ANTICIPO INICIAL	$ 00.00.00	No aplica
No aplica	No aplica	ANTICIPO ADICIONAL	$00.00.00	No aplica
No aplica	No aplica	ACTA Nº 1	$00.00.00	No aplica
No aplica	No aplica	ACTA No. 2	$00.00.00	No aplica
No aplica	No aplica	ACTA FINAL	$00.00.00	No aplica

7. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor de la Institución Educativa el Castillo: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO?	FECHA	VALOR $	NO CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	No aplica	$ 000000	No aplica
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	No aplica	$ 000000	No aplica
TOTAL		$00000	No aplica

8. En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en el ínter administrativo, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5. El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

   El contrato en mención no deberá requiere de póliza, ya que el servicio cuenta con certificación de calidad otorgada por el contratista por el tiempo de contrato y 4 meses más:

ANALISIS Y TOMA DE DECISION PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE GARANTIAS					
JUSTIFICACION PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE AQUISICON DE POLIZA	**FECHA DE ANALISIS**	**VALOR DEL CONTRATO**	**DETERMINACION DE ADQUISCION DE POLIZA**		**OBJETO DEL CONTRATO**
			SI	**NO**	
NO SE REQUIERE POLIZA, YA QUE EL SERVICIO CUENTA CON CERTIFICACION DE CALIDAD OTORGADA POR EL CONTRATISTA POR EL TIEMPO DE CONTRATO Y 4 MESES MAS.	AGOSTO 13 DE 2025	7.000.000,00		X	**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO CON EL FIN FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO A EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA VIGENCIA 2025 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**

9. Que, durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Se deja constancia que el **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO CON EL FIN FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO A EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA VIGENCIA 2025 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** objeto de este contrato fue entregado a la Institución Educativa el Castillo mediante acta de entrega suscrita el día 28 del mes Noviembre de 2025 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No 026-2025, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería de la Institución Educativa el Castillo efectué el desembolso por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 4.762.400.00) correspondiente al pago del acta No. 026 o informe No. 026, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 026-2025, comprometiéndose la Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa el Castillo a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los veintiocho (28) días del mes noviembre de 2025.

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
RECTOR

TRANSPORTE SIN FRONTERA SAS
CONTRATISTA

SUSANA MARCELA FERNANDEZ RUEDA
SUPERVISOR

Proyectó: Susana Marcela Fernández Rueda